



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 158 -2011-GR-CAJ/P.

Cajamarca 28 FEB 2011

VISTO

El Certificado N° 0109 -GR.CAJ/GRPPAT-SGPT, de fecha 21 de Febrero de 2011; con proveído de administración de fecha de 21 de Febrero del 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, mediante Oficio N° 165-2011-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 21 de Febrero del 2011, remite a la Dirección Regional de Administración el requerimiento de transferencia al CAFAE, correspondiente al mes de Febrero 2011, para el pago de Incentivos Laborales de los Funcionarios y Servidores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme al resumen de requerimiento de incentivos laborales – Sede, así mismo mediante Oficio 1153-2009-EF/76.15 de fecha 31 de Diciembre 2009, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para incremento de transferencias al CAFAE;

Que, atendiendo a lo solicitado por el Director Regional de Administración mediante el Proveído, de fecha 21 de Febrero del 2011, referido a la opinión necesaria para la Transferencia de recursos al CAFAE, correspondientes al Calendario de Compromisos inicial del mes de Febrero del año en curso, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Mediante el Certificado N° 0109 -GR.CAJ/GRPPAT-SGPT, de fecha 21 de Febrero de 2011; y en cumplimiento del artículo 15° literal 3 Anexo N° 2 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, OPINA FAVORABLEMENTE para el pago de incentivos laborales, en vista de haber determinado la existencia de saldo presupuestal para efectuar transferencias al CAFAE por el importe de S/. 482,592.00 nuevos Soles, que corresponde: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOSSETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 382,973.00) para la Sede Central, y NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.99,619.00) para las Direcciones Regionales Rindentes de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Cajamarca, a nivel de Actividad y Proyecto;

Que, adjunto al expediente de su propósito, se aprecia la existencia de cuadros resumen referidos al requerimiento de incentivos laborales, tanto de la Sede Central como de las Direcciones Regionales Sectoriales Rindentes, que totalizan 171 trabajadores que incluye a Funcionarios, y Servidores con derecho a percibir los Incentivos Laborales de Gasto Corriente, Fuente de Financiamiento 01 Rubro 00. Recursos Ordinarios, en cumplimiento a la escala dada a conocer según novena disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 158-2011-GR-CAJ/P.

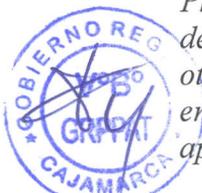
Sistema Nacional de Presupuesto, correspondiente a la Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales – Asignación Específica 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, hasta por la Suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 482,592.00)**, correspondiente al mes de Febrero del presente año, por el concepto de Incentivos Laborales, beneficio que se otorga mediante el CAFAE, para los Funcionarios, y Servidores de Gestión Administrativa - Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, Archivo Regional, Aldea Infantil San Antonio (AISA S. Antonio), Gestión Administrativa - Energía, Acciones Promocionales Turismo Interno, Gestión Administrativa - Producción, Prestaciones Laborales y Protección al Trabajo, respectivamente y que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, con vínculo laboral vigente, debiendo ser transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, de fecha 21 de Junio del 2001, indica que por efecto de la racionalización del personal efectuada en el año 1991 por el Poder Ejecutivo, los servidores Públicos asumieron una mayor carga laboral, y en el marco de los Decretos Supremos N°s 006-75-PM-INAP, 067-92-EF y 025-93-PCM y Modificatorios, se establecieron a favor de los **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES**, del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, Incentivos y/o entregas y Programas de Bienestar y Productividad.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 de fecha 22 de Julio del 2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2005-GR-CAJ/P., de fecha 28 de Junio del 2005, se resuelve establecer a partir del 01 de agosto del 2004, la composición de Incentivos enunciados en los puntos VI y VII de la Directiva N° 012-2003-GR . CAJ-GRPPAT/SGDI, el **ÚNICO** beneficio denominado **INCENTIVO LABORAL**, que se otorgará mediante el Comité de Asistencia y Estímulo - CAFAE, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Contando con la Certificación Presupuestal expedida por la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento y de conformidad de Gerencia General Regional;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 158-2011-GR-CAJ/P.

En uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 " Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 " Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFIERA*** de acuerdo a ley, al **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE** de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOSNOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 482,592.00)**, que corresponde: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 382,973.00)** para la Sede Central, y **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 99,619.00)** para las Direcciones Regionales Rindentes de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Cajamarca, correspondiente al Calendario de Compromisos del mes de Febrero del 2011, para el pago del Incentivo Laboral para Funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Gobierno Regional Cajamarca, correspondiente al mes de FEBRERO del presente año, y que estén comprendidos en el D.L. N° 276 y que a continuación se detallan:

DEPENDENCIA	N° TRABAJ.	INCENTIVO LABORAL MES FEBRERO - 2011
-------------	------------	---

Sede Central Gobierno Regional Cajamarca		382,973.00
Nombrados	120	378,883.00
Contratados	01	2846.00
Plaza Transferida	01	1,244.00
Archivo Regional	04	7,913.00
- Aldea Infantil S. Antonio	13	22,963.00
- Energía y Minas-	02	4,982.00
- Dircetur-Cajamarca y Chota	13	27,327.00
- Producción Cajamarca y Chota	13	28,011.00
- Trabajo y Promoción Social	04	8,423.00

TOTAL	171	482,592.00
--------------	------------	-------------------

* La Transferencia de recursos al CAFAE, no implica una autorización o convalidación de actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente ,de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 29465



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 158-2011-GR-CAJ/P.



ARTÍCULO SEGUNDO: *LA DISTRIBUCION, de los Incentivos Laborales se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo laboral en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca; así mismo, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados al Personal que se encuentre en una plaza efectivamente ocupada y bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, bajo responsabilidad, la Oficina Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.*



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL